

## EMBESTIDA DE LOS CONTADORES- REFORMA LEY 17040

Ante la pretendida reforma de la Ley 17040 que afecta de modo avasallante nuestras Incumbencias, esta comisión manifiesta su oposición a la modificación pretendida por las consideraciones que se formulan:

Esta pretendida reforma es presentada por la Diputada Alicia Ciciliani que es Contadora Pública y que fundamenta su propuesta en una suerte de interpretación parcializada de la realidad e interpretación de lo que son las normas y la seguridad jurídica en beneficio de los Contadores Públicos y en detrimento de los Abogados y los justiciables.

Basa su pretensión en el hecho de que el Contador Público participa en instancias administrativas y brinda asesoramiento en materia de aportes previsionales. Este hecho muy lejos está de habilitarlos a defender, patrocinar o representar a los usuarios hasta la obtención del beneficio previsional.

Aseveramos que los únicos que se encuentran habilitados para ejercer el Derecho son los Abogados, formados en la Facultad de Derecho, estudiando todas las ramas del mismo y con graduación técnica específica e incuestionable. Habiendo realizado un exhaustivo análisis de las modificaciones propuestas a favor de los contadores y en disfavor de los abogados, atentando contra principios de raigambre constitucional como son los de la seguridad jurídica, garantía de defensa en juicio, igualdad ante la ley - entre otros -consideramos que se debe rechazar las modificación de la Ley 17040 y propiciar la más amplia unidad de acción en defensa de las incumbencias profesionales de los abogados que representamos.

Nos vemos en el deber de reiterar lo establecido en la "XVI Conferencia Nacional de Abogados - BICENTENARIO 1810 2010 "Abogados A Pensar en el País" Colegio de Abogados de San Isidro:

**Es obligatorio en todo tipo proceso donde se resuelvan derechos y obligaciones de las partes, la participación del abogado, por cuanto esta participación garantiza la plena vigencia de los derechos y garantías constitucionales, tales como la seguridad jurídica y el orden público. Además, el abogado, cumple también una función social que repercute en beneficio directo de la defensa del justiciable.**